



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el **Nro. 011-2025-TCE**, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE ACUMULACIÓN
Causa Nro. 011-2025-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 27 de enero de 2025, las 11h23. **VISTOS.-** Agréguese a los autos el correo electrónico remitido el 17 de enero de 2025 desde la dirección electrónica: oscarcordova@cne.gob.ec, mediante el cual remite un archivo adjunto en formato PDF, con el título: **"ACLARACIÓN TRAMITE TCE-11-2025 DENUNCIA LUZ DE EMERICA ALIANZA TSACHILA-final vale-signed-signed.pdf"**¹.

ANTECEDENTES

1. El 13 de enero de 2025, ingresó en la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito firmado por la ingeniera Belén Lissette Alarcón Castro, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas. Mediante el referido escrito presentó una denuncia en contra de las señoras y señores: **1)** Vinicio Iván Rodríguez Aguavil, responsable del manejo económico; **2)** Kleber Adalberto Mejía López, **3)** Paola Carolina De la Cruz Cedeño, **4)** Carla Elizabeth Aguavil Aguavil, **5)** Vismar Virgilio Vargas Vera, **6)** Ernesto Eulogio Celi Arrobo, **7)** Gloria Jacqueline Zambrano Loor, **8)** Tamara Beatriz Bajaña Pérez, **9)** Diego Rolando Yáñez Bejarano, **10)** Walter Ramón Bravo Asunción y **11)** Diana Lizbeth Sánchez Zambrano, candidatos principales y suplentes de la dignidad de vocales de la Junta Parroquial Rural de Luz de América del Movimiento Político Alianza Tsáchila, Lista 62, por el presunto cometimiento de una infracción electoral en el proceso "*Elecciones Seccionales, CPCCS y Referéndum 2023*"².
2. La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral asignó a la causa el número 011-2025-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 13 de enero de 2025, radicó la competencia en la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral³.

¹ Fs. 145-149.

² Escrito contenido en seis (06) fojas y en calidad de anexos con ciento veinte (120) fojas. Véase Fs. 1- 126 vuelta).

³ Fs. 128-130.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Acumulación
Causa Nro. 011-2025-TCE

3. El 14 de enero de 2025, ingresó al despacho el expediente de la causa Nro. 011-2025-TCE en (02) dos cuerpos contenidos en (130) ciento treinta fojas⁴.
4. El 15 de enero de 2025, dicté auto de sustanciación a través del cual dispuse a la denunciante que aclare y complete la denuncia⁵.
5. El 17 de enero de 2025, ingresó el escrito de complementación de la denuncia, en el cual se incluye adicionalmente como presunto infractor al señor José Luis Loor Delgado, jefe de campaña del Movimiento Político Alianza Tsáchila, Lista 62⁶.

PRIMERO.- SOBRE LA CAUSA Nro. 015-2025-TCE

- 1.1 El 13 de enero de 2025, ingresó en la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral una denuncia presentada por la ingeniera Belén Lissette Alarcón Castro, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, en contra de las siguientes personas: **1)** Vinicio Iván Rodríguez Aguavil, responsable del manejo económico; **2)** José Luis Loor Delgado, jefe de campaña; **3)** Luis Javier Aguavil Aguavil, **4)** Anita de Lourdes Molina, **5)** Oscar Ángel Núñez Guaranda, **6)** Meribeth Lisseth Franco Coello, **7)** Diego Estéfano Calazacón Aguavil, **8)** Sandra Jacqueline Castro Vera, **9)** Hugo Israel Reina Santi, **10)** Josselyn Noelia Urresta Sabando, **11)** Pablo Enrique Johnson, **12)** Shirley Hipatia Aguavil Aguavil, candidatos principales y alternos de la dignidad de concejales urbanos, circunscripción Urbana 1 del cantón Santo Domingo del Movimiento Alianza Tsáchila, Lista 62; por el presunto cometimiento de la infracción electoral tipificada en el numeral 1 del artículo 281 del Código de Democracia, durante el proceso "*Elecciones Seccionales, CPCCS y Referéndum 2023*".
- 1.2 A esa causa la Secretaría General, le asignó el número 015-2025-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 13 de enero de 2025, radicó la competencia en el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal.
- 1.3 El 24 de enero de 2025, mediante auto el juez de instancia dispuso en lo principal admitir a trámite la denuncia⁷.

SEGUNDO.- ACUMULACIÓN

⁴ Fs. 131.

⁵ Fs. 135-136.

⁶ Fs. 145-149.

⁷ Véase el referido auto en la página web-cartelera virtual institucional (www.tce.gob.ec).



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Acumulación
Causa Nro. 011-2025-TCE

- 2.1 El expediente que se encuentra a mi cargo, identificado con el Nro. 011-2025-TCE, corresponde a una denuncia interpuesta por la directora de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas en contra de las señoras y señores: Vinicio Iván Rodríguez Aguavil, responsable del manejo económico; José Luis Loor Delgado, jefe de campaña; Kleber Adalberto Mejía López, Paola Carolina De la Cruz Cedeño, Carla Elizabeth Aguavil Aguavil, Vismar Virgilio Vargas Vera, Ernesto Eulogio Celi Arrobo, Gloria Jacqueline Zambrano Loor, Tamara Beatriz Bajaña Pérez, Diego Rolando Yáñez Bejarano, Walter Ramón Bravo Asunción y Diana Lizbeth Sánchez Zambrano, candidatos principales y suplentes de la dignidad de vocales de la Junta Parroquial Rural de Luz de América del Movimiento Político Alianza Tsáchila, Lista 62, por el presunto cometimiento de la infracción electoral tipificada en el artículo 281 numeral 1 del Código de la Democracia.
- 2.2 Por su parte, la causa detallada en el acápite primero fue admitida a trámite el 24 de enero de 2025 y la misma guarda identidad con la causa asignada a mi cargo. En virtud de lo expuesto y en aplicación del artículo 248 del Código de la Democracia, dispongo la **acumulación de la causa Nro. 011-2025-TCE** a la **causa Nro. 015-2025-TCE**.
- 2.3 Una vez notificado y publicado el presente auto, ordeno que a través de la secretaria relatora del despacho se proceda a enviar el expediente íntegro al despacho del magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, para los fines pertinentes.

TERCERO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el presente auto:

3.1. A la ingeniera Belén Lissette Alarcón Castro, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas y sus patrocinadores en las direcciones electrónicas: carlostutillo@cne.gob.ec, oscarcordova@cne.gob.ec y belenalarcon@cne.gob.ec; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 031.

3.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones de correo electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, asesoriajuridica@cne.gob.ec y noraguzman@cne.gob.ec.

CUARTO.- PUBLICACIÓN

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. 

QUINTO.- ACTUACIÓN DE LA SECRETARIA RELATORA



Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca
(593) 2 381 5000

www.tce.gob.ec ³

Quito - Ecuador



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA

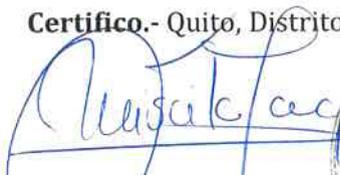


Auto de Acumulación
Causa Nro. 011-2025-TCE

Actúe la abogada Priscila Naranjo Lozada, en calidad de secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" f) Abg. Ivonne Coloma Peralta Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 27 de enero de 2025.


Abg. Priscila Naranjo Lozada
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

